

C.E. N° 184556

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **9 SET. 2010**

VISTO: la II Reunión de Altos Funcionarios del Mecanismo ASA (América del Sur - África) que se llevará a cabo en la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía, el día 7 de setiembre de 2010, precedida por una Reunión de Coordinación Sudamericana el día 6 de setiembre de 2010 en la misma ciudad;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión, de la señora Embajadora de la República en la República Árabe de Egipto, Dra. Inés Ubici;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos la Embajadora Inés Ubici partirá a la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía el día 5 de setiembre de 2010, pernoctando en dicha ciudad los días 5, 6 y 7 de setiembre de 2010 regresando a la República Árabe de Egipto el día 8 de setiembre de 2010, arribando a dicha ciudad el mismo día;-----

III) que el viático diario de la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía, según la escala básica de viáticos de la ONU, para el Hotel Hilton, asciende a U\$S 339,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y nueve);-----

IV) que al no pernoctar la señora Embajadora Inés Ubici el día 8 de setiembre de 2010 en la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 136,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y seis);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Embajadora de la República en la República Árabe de Egipto, Dra. Inés Ubici, los días 5 al 8 de setiembre de 2010 para participar en la II Reunión de Altos Funcionarios del Mecanismo ASA (América del Sur - África), así como en la Reunión de Coordinación Sudamericana, que se llevarán a cabo en la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía.-----

2º- El viático diario correspondiente a la Embajadora Inés Ubici en la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía, por tres (3) días (5, 6 y 7 de setiembre de 2010), por un importe de U\$S 339,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y nueve) y por un (1) día (8 de setiembre de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 136,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto El Cairo – Addis Abeba- El Cairo, para la señora Embajadora Inés Ubici resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 516,00 (dólares estadounidenses quinientos dieciseis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República